

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **18926 Aprobación definitiva de Proyecto de Inecesariadad de Reparcelación del Sector ZI1-C6.**

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo Exp.: Inecesariadad de reparcelación

Interesado: Plásticos de Molina S.L.

Situación: Lugar Campotejar, ZI1-C6

N.º expediente: 000718/2010-0749

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2010, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Inecesariadad de Reparcelación del Sector ZI1 – C6, promovido por la mercantil Plásticos de Molina S.L.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura a 19 de octubre de 2010.—El Alcalde, P.D. (Decreto 6-10-2009), el Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.